



RESOLUCIÓN NÚMERO **30 MAR 2015** DE 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, el señor Charles Alberto Albor Valenzuela identificado con cédula de ciudadanía 72190930, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210062722 del 04 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210037411 del 17 de febrero de 2015, requirió al señor Charles Alberto Albor Valenzuela, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20153210147432 del 12 de marzo de 2015 y 20153210164752 del 24 de marzo de 2015, responde el requerimiento el señor Charles Alberto Albor Valenzuela.

Que mediante Resolución 0031 del 06 de marzo del 2015, el Secretario de Educación del Municipio de Valledupar - Cesar, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, ubicado en la carrera 12 No.17-06 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resoluciones 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, el Secretario de Educación del Municipio de Valledupar - Cesar, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, para formar conductores en las categorías A2, B1, B2, B3, C1, C2 y C3;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-218-1, solo certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, identificado con matrícula mercantil 124336 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS S.A.S, identificada con el NIT 900771262-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, queda autorizado para funcionar en la carrera 12 No.17-06 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17441 DT ATLANTICO	WELFIN ALBERTO PACHECO SANCHEZ	72177171	16/10/2018	A1, A2
17757 DT ATLANTICO	ANDRES MAURICIO BOBADILLA SERRANO	72214447	31/10/2018	A1, A2
22284 DT ATLANTICO	MOISES DALLA ALBOR VALENZUELA	72223995	24/01/2017	A1, A2
12660 DT ATLANTICO	DAVID MANUEL ALBOR VALENZUELA	72257802	31/08/2016	B1, C1
17681 DT ATLANTICO	YOLETH MARINA QUINTERO ROMERO	22549351	29/10/2018	B1
20632 DT ATLANTICO	ALVARO AREVALO BLANCO	72288891	10/07/2019	B1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
WHM713	2007	AUTOMOVIL
UWR334	2008	AUTOMOVIL
UWQ591	2005	AUTOMOVIL
DBY66D	2014	MOTOCICLETA
UGB58C	2013	MOTOCICLETA
HOA40C	2011	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas WHM713, UWR334, UWQ591, DBY66D, UGB58C, HOA40C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la carrera 12 No.17-06 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao

v. p. y

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

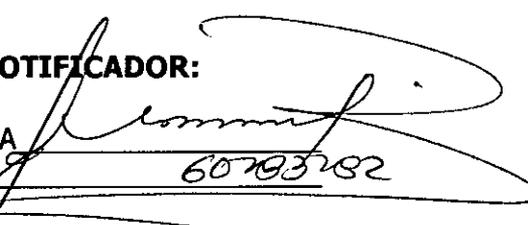
En Bogotá, a las 15:00 horas del día treinta y uno (31) de marzo de 2015, notifiqué personalmente al señor CHARLES ALBERTO ALBOR VALENZUELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.190.930, quien actúa como Representante legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, del contenido de la Resolución No. 0000789 de marzo 30 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUZCAMOS, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 72.190.930
DIRECCION Cra 12 # 17.00
CIUDAD Valledupar
TELEFONO 3126969759
FECHA 31.03.2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60703282